24/10/2016

ECONOMIST&JURIST

jfernandez

El agotamiento de la vía administrativa frente a actos producidos por silencio tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015

Por Elena Godayol, abogada de BMA-DRL

El agotamiento de la vía administrativa constituye una de las principales cargas –por no decir que la principal- que ha de afrontar quien, por discrepar de un pronunciamiento de la Administración Pública, pretende acudir al orden jurisdiccional contencioso administrativo. Ese agotamiento requiere de un cierto conocimiento de las normas y reglas de funcionamiento de la respectiva administración pública y de su estructura y régimen jurídico aplicable, así como de las normas que rigen el procedimiento administrativo común. De hecho, la falta de agotamiento de la vía administrativa opera como causa de inadmisión del recurso contencioso, pudiendo ser invocada como alegación previa determinante de inadmisibilidad al amparo de lo establecido en el Artículo 58 por remisión al 69 c) ambos de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En este sentido, aunque desde el punto de vista dogmático, podemos considerar que la Ley 39/2015 es

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF